

# Restricciones a las importaciones y sus efectos

Desde comienzos del corriente año, las autoridades nacionales pusieron en vigencia nuevas medidas para restringir las importaciones de bienes de consumo masivo, principalmente de aquellos productos que tienen un equivalente en la producción nacional. Esta disposición no constituye una novedad, puesto que desde el año pasado se instalaron controles de diverso tipo sobre las importaciones.

Los controles afectaron principalmente a bienes como alimentos, textiles y artículos electrónicos, y se habrían adoptado a fin de "evitar el descontrol en el ingreso de productos de los países europeos agroexportadores y restringir las operaciones de compra".

Sin embargo, por medio de la Resolución N° 45/2011 del Ministerio de Industria, que entró en vigencia en el mes de marzo pasado, la aplicación de Licencias No Automáticas (LNA) se extendió a la importación de productos tales como artículos metalúrgicos, electrónicos de consumo, hilados y tejidos, autos de alta gama, moldes y matrices, vidrio, bicicletas y partes de bicicletas, grupos electrógenos, juguetes, entre otros. De esta manera, se ha pasado de aplicar unas 150 licencias al momento de desatarse la crisis internacional a tener en la actualidad unos 600 productos sujetos a este régimen.

Paralelamente, varios sectores fueron notificados de que las importaciones que se realicen a partir de ahora deberán compensarse con exportaciones por la misma cantidad, es decir, por cada dólar importado deberá generarse un dólar de ventas externas.

La causa de las medidas responde, en parte, al crecimiento de las importaciones argentinas durante el año pasado, y por ende, a la caída del superávit comercial. Según datos dados a conocer por el Indec, en el año 2010 las compras al exterior fueron de US\$ 56.443 millones (46% más que el año 2009), mientras que las ventas al extranjero fueron de US\$ 68.500 millones (23% de incremento con respecto al año anterior). Alrededor de un tercio de las importaciones proviene de países del Mercosur y cerca de un 21% de naciones del sudeste asiático

(Malasia, Vietnam, Tailandia, Singapur y Filipinas), Corea del Sur, República China, Japón e India.

Las licencias no automáticas se utilizan generalmente para administrar obstáculos al comercio, tales como las restricciones cuantitativas, que se justifican en el marco jurídico de la Organización Mundial de Comercio (OMC) siempre que su otorgamiento demore entre 30 y 60 días. Si las demoras son mayores, la jurisprudencia del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC entiende que el retraso indebido en el otorgamiento es considerado como una restricción ilegal a la importación.

La Ministra de Industria, Débora Giorgi, indicó que las licencias se aplican exclusivamente en sectores donde el país tiene claras posibilidades de satisfacer la demanda con la propia producción nacional y donde se han registrado grandes inversiones, por lo que es estratégico preservar su desarrollo. En tanto, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Amado Boudou, señaló que estas decisiones se han tomado en el marco de "un camino que le sirvió a los argentinos para tener más empleo y que el país creciera todos los años".

Sin embargo, conforme los Acuerdos de la OMC, las LNA no fueron creadas a fin de frenar el ingreso de productos o promover la sustitución de productos importados por parte de sus equivalentes nacionales, y enfatiza el objetivo de que los trámites administrativos no constituyan de por sí una restricción o distorsión de las importaciones.

La mayor inquietud por la política de licencias no automáticas implantada por el gobierno nacional se generó en Brasil y Uruguay, socios comerciales y vecinos, que se sienten muy afectados. Las presiones brasileñas consiguieron que el Ministerio de Industria argentino modificara la lista de productos a los que se aplica ese sistema de licencias no automáticas, a fin de no perjudicar la importación de material automotor procedente de Brasil, necesario para las plantas de ensamblaje que existen en nuestro país. Asimismo, se anunció la creación de una comisión bilateral de seguimiento de las LNA, que no sólo

abarcará las medidas argentinas, sino que también servirá para monitorear este tipo de barreras aplicadas por Brasil para unos 300 productos.

Desde Uruguay, los empresarios de ese país aguardan la intervención de sus autoridades para que reclamen a la Argentina por las medidas aplicadas. En esa misma línea, el presidente de la Cámara de Industrias afirmó que las trabas no tienen sentido y que generan un perjuicio que luego se convierte en permanente. En respuesta a dichos reclamos, el embajador argentino en Uruguay procuró llevar tranquilidad afirmando que la medida no afecta a ningún país del Mercosur, y que sólo se busca lograr un ingreso regulado de productos a la Argentina, permitiendo que el arribo de mercadería, principalmente procedente del mercado asiático, no "golpee nichos (de producción) de la industria nacional".

En cuanto a la normativa del Mercosur, debe traerse a colación un pronunciamiento del Tribunal Arbitral Ad Hoc constituido en 1998 para entender en la controversia entre Argentina y Brasil, por la aplicación por parte de este último de medidas restrictivas al comercio. Entre dichas medidas se encontraban las LNA que el país vecino aplicaba entonces a productos argentinos. En sus conclusiones, el Tribunal señaló que "las licencias no automáticas solamente son compatibles con el sistema normativo del Mercosur en tanto correspondan a medidas adoptadas bajo las condiciones y con los fines establecidos en el artículo 50 del Tratado de Montevideo 80 y con las precisiones establecidas en el numeral (viii) de estas conclusiones." Ese artículo del Tratado recoge situaciones excepcionales que justifican la adopción de restricciones al comercio; y el numeral al que se alude hace referencia a la armonización de este tipo de medidas con la normativa del Mercosur.

La aplicación de mecanismos de defensa comercial, administrativos o no arancelarios, puede ser útil y justificarse para ciertos fines, en protección de la industria nacional contra la competencia desleal, o como incentivo a la producción local, o como resguardo de sectores sensibles de la actividad manufacturera doméstica. Pero, cabe advertir que su utilización indebida, por

la demora en que pueden incurrir las autoridades competentes en otorgarlas, por la discrecionalidad administrativa a que su creación puede estar sometida, o por su alcance y duración, podría devenir en una obstaculización innecesaria del comercio internacional, en inequidades, distorsiones u otros efectos no deseados.

Uno de tales efectos es la posible reacción de países con los que se mantiene intercambio comercial que se vean impedidos de realizar ventas a la Argentina. Más allá de las respuestas diplomáticas, políticamente correctas o a tono con la sensibilidad de las autoridades argentinas, es difícil imaginar que se queden de brazos cruzados. Una reacción sería el cuestionamiento de la normativa y práctica argentina de obstaculización de las importaciones, que podría derivar en la aplicación de represalias comerciales. Incluso, salteando esta etapa, podrían recurrir directamente a la aplicación de contramedidas en sectores en los que Argentina es competitiva internacionalmente, tal como ocurrió en el pasado con China y el aceite de soja, o con Brasil frenando el ingreso de camiones con productos perecederos.

Como reflexión final, es válido mencionar que las medidas proteccionistas en el marco de un comercio internacional fuertemente competitivo han demostrado no ser eficaces y atentan contra los procesos de inversión. Sólo pueden esperarse de ellas efectos de corto plazo: se podrá frenar la llegada de competidores transitoriamente, pero no son sustentables en el tiempo.

Cualquier disposición que introduzca imprevisibilidad, falta de transparencia o demoras en nuestras importaciones se traducirá, más temprano que tarde, no sólo en problemas operativos, sino en costos adicionales, retrasos en los programas de producción y caídas de productividad, precisamente cuando la mejor defensa de un país frente a desequilibrios de su balanza comercial, pasa por el aumento de la productividad interna.

Y más grave aún resulta el riesgo de que Argentina se exponga a sufrir represalias que traben rubros fundamentales de sus exportaciones, lo que sí complicaría notablemente el desenvolvimiento de la actividad económica general. ●